



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 211/2017

Visto el marco de estrecha colaboración existente entre este Excmo. Ayuntamiento y el tejido asociativo que se extiende por los diferentes núcleos de población del término municipal de Calañas, en virtud del cual aquél viene contribuyendo económicamente a la celebración de eventos de un marcado y tradicional interés social.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 15 de mayo de 2017.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de interés público las actividades a desempeñar por la Asociación de Discapacitados de Calañas “ADICA”, dado el interés social que conlleva.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación de Discapacitados de Calañas “ADICA”, una subvención por importe de 300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.11, denominada “Subvención ADICA” del Presupuesto 2017, destinada a financiación de gastos para promover la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y de transporte público, crear y promover servicios oportunos para los intereses del colectivo y trabajar por su bienestar social.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

-Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el plazo máximo de un año desde su concesión, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

-La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

-El incumplimiento de estas obligaciones impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.

En Calañas, a 15 de mayo de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Documento firmado electrónicamente